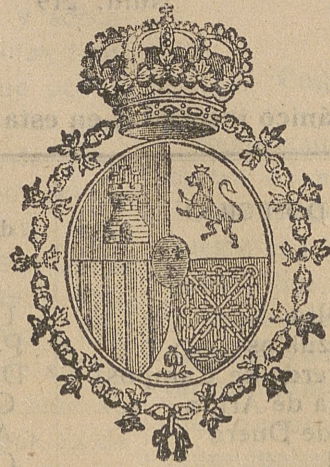


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 16 de Enero de 1928).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 291

GOBIERNO CIVIL

El régimen que en la actualidad gobierna nuestra Nación, no sólo se propone y realiza una completa rectificación de los procedimientos y costumbres políticas, sino también educar patriótica y ciudadanamente al pueblo, modelando las conciencias de los españoles, para tonificar y vigorizar de un modo integral y consciente el espíritu nacional.

Esta obra educadora si ha de rendir los apetecidos frutos, debe realizarse de un modo perseverante y eficaz, mediante el amor, la glorificación y el conocimiento de las instituciones fundamentales de nuestra nacionalidad. Y es innegable que entre ellas, ninguna otra cifra y compendio más y mejor, las tradiciones, la significación histórica y el porvenir esplendoroso y unitario de España, como la Monarquía, en estos días representada en la persona del augusto soberano don Alfonso XIII, que Dios guarde, admirado y amado por todo nuestro pueblo y bajo cuyo cetro se consolida y se eleva el prestigio de España.

Por todo ello, debemos aprovechar la próxima feliz coyuntura de celebrar su fiesta onomástica para, a más de rendirle el tributo de nuestro cariño y respeto, hacer llegar a todos, y de modo más particular a las inteligencias infantiles, la verdadera y española significación histórica de la Monarquía, las dotes y virtudes de nuestro Rey, la labor fructífera realizada durante su reinado, para así, por el estudio, la admiración y los homenajes a su real persona, realizar una buena y fecunda obra de consolidación monárquica y ciudadana.

Estas ideas y convencimientos, que de corazón siento y profeso, me deciden a invitar como primera autoridad civil de la provincia a todas las autoridades locales y a los Ayuntamientos para que celebren en sus respectivos pueblos del modo más práctico, popular y efusivo, el día del Rey, nuestro Señor, permitiéndome indicarles que nada mejor para cumplir con tal idea que el que se pongan en relación y de acuerdo con los señores Sacerdotes y Maestros nacionales, pues los medios más acertados para cumplir finalidad tan espiritual y afectiva, serán los actos religiosos en la Iglesia y las fiestas literarias en las Escuelas.

Espero, pues, del celo y entusiasmo de las autoridades municipales el general cumplimiento de estas órdenes y deseos.

Valladolid, 16 de Enero de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 216

GOBIERNO CIVIL

Obras públicas.—Expropiaciones

Visto el expediente instruido en este Gobierno civil, con motivo de la expropiación forzosa de terrenos en el término municipal de Villavicencio, con destino a la carretera de Villamayor de Campos a Becilla de Valderaduey, sección de Villavicencio al límite de Zamora, y resultando que la reclamación presentada por don Leopoldo Cabeza de Vaca, en contra de la necesidad de la ocupación de su finca la funda en motivos que el Ingeniero encargado de la obra rebate detalladamente en su informe, creyendo que no debe hacerse modificación alguna en el trazado aprobado y por consiguiente que se debe decretar la ocupación de la finca en cuestión, única que ha motivado protestas, que la Comisión provincial informa favorablemente sobre la ocupación que se intenta, he acordado por providencia de esta fecha, declarar la necesidad de la ocupación de los mencionados terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de Expropiación forzosa.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», en cumplimiento del artículo 20 de la misma Ley, para que llegue a conocimiento de los interesados, a los que se señala el plazo de ocho días siguientes al de la oportuna notificación, a fin de que designen Perito que les represente en las operaciones del

expediente, o para que recurran en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento, debiendo advertirles que, transcurrido dicho plazo sin que utilicen estos derechos, se entenderá que renuncian a ellos y les representará el Perito de la Administración, según disponen los artículos 19 al 29 de la citada ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 13 de Enero de 1928.

El Gobernador civil,

Santiago Fuentes Pila.

Núm. 270

Servicio de Avance Catastral de la Riqueza rústica de esta provincia.

ANUNCIO

Por el presente se hace saber a los propietarios de fincas rústicas, Ayuntamientos y Entidades agrícolas interesadas de los términos municipales de Becilla de Valderaduey, Bocigas, Curiel, Fuente el Sol, La Unión, Padilla de Duero, Salvador de Zapardiel, San Vicente del Palacio, Viana de Cega y Villalba de Adaja, que a partir del día primero de Febrero próximo y durante todo el mes, estarán expuestas al público en los Ayuntamientos respectivos las relaciones de características de cada término, para que los señores propietarios puedan interponer ante la Junta pericial las reclamaciones que estimen convenientes a los extremos que las mismas contienen.

Valladolid, 14 de Enero de 1928.

—El Ingeniero Jefe provincial, *Silverio Pazos.*

OBRAS PUBLICAS

Núm. 219

Provincia de Valladolid

Relación de los vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Diciembre de 1927

Número de la matrícula	Fecha de inscripción	NOMBRE DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Marca del coche	Número del motor	Forma del coche	Categoría	Potencia en HP	Servicio a que se destina
2056	3	Isidoro Puello Villorito	Valladolid	Citroen	5024-YK	C. interior	2. ^a	11'3	Particular
2057	2	Hijos de Miguel Ruiz	Matapozuelos	Panhard	69510	Camión	3. ^a	22'6	Idem
2058	3	Teodosia Salado Salado	Castroverde de Campos	Delahaye	28751	C. interior	2. ^a	15'2	Idem
2059	10	José Vidal González	Casasola de Arión	Citroen	2082-YR	Torpedo	2. ^a	11'3	Idem
2060	7	Joaquín Ortega Renedo	Tudela de Duero	Alcyon	16263	Moto	1. ^a	1'7	Idem
2061	11	Mariano Tejero Mariscal	Peñaflor	Citroen	3837-YM	Torpedo	2. ^a	11'3	Idem
2062	19	Rogelio Martínez Martínez	Valladolid	Chrysler	199055	C. interior	2. ^a	19'7	Idem
2063	22	Román Cubero Villarreal	Mojados	Citroen	4936-YK	Idem	2. ^a	11'3	Idem
2064	27	Antolín Grande	Tordehumos	Ford	14735539	Torpedo	2. ^a	16'5	Idem

Cambios de propiedad

111	1	Eloy Durruti (Anterior) Ricardo L. González (Actual)	Valladolid Idem	N. S. U.	1286	Limousin	2. ^a	12	Particular
644	31	Eleuteria Rebollo (Anterior) José Llanos García (Actual)	Olmedo Valladolid	Delahaye	20564	Faetón	2. ^a	10	Idem
820	9	Juan Perdiguero (Anterior) Miguel Alfonso Iturralde (Actual)	Idem Fuentecén (Burgos)	Fiat	1143654	Idem	2. ^a	15	Idem
1134	16	Antonio Monedero (Anterior) Hermenegildo Marín (Actual)	Dueñas (Palencia) Palencia	Citroen	14-ZB	Torpedo	2. ^a	10	Idem
1245	15	Isidoro Puello (Anterior) Teodoro Ballesteros (Actual)	Valladolid Iscar	Idem	3701-DB	Cabriolet	2. ^a	10	Idem
1419	28	Venancio Caldero (Anterior) Miguel Alfageme (Actual)	Valladolid Vezdemarbán (Zamora)	Idem	2762-UB	Camioneta	2. ^a	10	Idem
1464	1	Emiliano García (Anterior) Ricardo Lastra (Actual)	Baños de Valdearado Valladolid	Fiat	31000791	Torpedo	2. ^a	6	Idem
1530	6	Narciso Carrión (Anterior) Manuel B. González (Actual)	Idem Villavicencio	Citroen	75629	Idem	2. ^a	10	Idem
1698	27	Importación y Ventas (Anterior) Juan Abril Nieto (Actual)	Valladolid Idem	Renault	46678	C. interior	2. ^a	6	Idem
1721	13	Julio Bustillo (Anterior) Arturo Marul Ortiz (Actual)	Idem Madrid	Ford	13580772	Torpedo	2. ^a	14	Idem
1764	13	José Luis Barbadillo (Anterior) Heraclio Duarte (Actual)	Valladolid Arévalo (Avila)	Renault	48395	C. interior	2. ^a	6	Idem
1859	10	Anastasio Gil Rodríguez (Anterior) Alejandro A. Lambarri (Actual)	Valladolid Adrada de Aza (Burgos)	Fiat	4127789	Berlina	2. ^a	11	Idem
1988	8	Justiniano M. Simón (Anterior) Eloy Sánchez Velasco (Actual)	Valladolid Iscar	Alción	2710	Moto	1. ^a	3	Idem

Valladolid, 12 de Enero de 1928. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

OBRAS PUBLICAS

Núm. 220

Provincia de Valladolid

Relación de conductores de vehículos con motor mecánico inscriptos en esta provincia durante el mes de Diciembre de 1927

Número de orden	Fecha del permiso	NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO	Edad	CLASE Y CATEGORÍA PARA QUE SE LE CONCEDE
2497	1	Adolfo Sarabia Escudero	Valladolid	32	2. ^a y 2. ^a Carnet militar
2498	2	Rufino Chaves Pérez	Tordesillas	19	2. ^a , 2. ^a y 3. ^a
2499	2	Ignacio Cimas Santos	Valladolid	18	2. ^a , 2. ^a y 3. ^a
2500	3	Saturnino Sánchez de la Cruz	Tudela de Duero	24	2. ^a y 2. ^a
2500	2	Adolfo Pierrad Pérez	Valladolid	43	2. ^a y 2. ^a Carnet militar
2501	3	Arturo Génova Torrecilla	Acorazado Jaime 1. ^o	38	2. ^a y 2. ^a
2502	5	Emiliano Adán Martín	Valladolid	23	2. ^a , 1. ^a y 2. ^a
2503	5	Acisclo Inaraja Gutiérrez	Idem	46	2. ^a y 2. ^a
2504	7	Mariano Deyros Díaz	Idem	31	2. ^a y 2. ^a
2505	7	Ramón M. ^a Cortadi Letona	Finca Retuerta (Valladolid)	19	2. ^a y 2. ^a
2506	9	Martín Hernández González	Valladolid	35	2. ^a y 2. ^a
2507	9	Luis Sanz González	Idem	18	2. ^a y 2. ^a
2508	9	Justo Barajas Alonso	Fresno el Viejo	18	2. ^a y 2. ^a
2509	9	Julián Chico Conde	Valladolid	23	2. ^a y 2. ^a
2510	9	Enrique Hernández Muñoz	Idem	19	2. ^a , 2. ^a y 3. ^a
2511	15	Julio Bermejo Bernal	Idem	23	2. ^a y 2. ^a
2512	15	Gumersindo García Gutiérrez	Idem	40	2. ^a y 2. ^a
2513	15	Octavio Rico Rico	Casasola de Arión	37	2. ^a y 2. ^a
2514	19	Félix San José Maezo	Siete Iglesias	56	2. ^a y 2. ^a
2515	23	Teodoro Velasco Vicente	Alcazarén	22	2. ^a y 2. ^a
2515	28	Fernando Sánchez González	Valladolid	2. ^a	2. ^a y 2. ^a Carnet militar
2516	27	Constancio Suárez Parra	Valdezate (Burgos)	36	2. ^a y 2. ^a
2517	30	Antonio Calvo Criado	Valladolid	22	2. ^a y 2. ^a
2518	31	Daniel Peña Villaluenga	Idem	18	2. ^a y 2. ^a

Valladolid, 12 de Enero de 1928. — El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 228

Benafarces

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el actual año de 1928, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten, durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario, se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Benafarces, 13 de Enero de 1928.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Valdearcos de la Vega.

Núm. 241

Castronuevo de Esgueva

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1928, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Castronuevo, 11 de Enero de 1928.—El Alcalde, José Gala.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Viana de Cega.

Villarmentero de Esgueva.

Núm. 247

Castronuño

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, y no pudiéndose llevar a efecto las notificaciones personales, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes de-

pendan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 29 del actual, 12 de Febrero y 4 de Marzo próximos y hora de las once de su mañana, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Castronuño, 14 de Enero de 1928.—El Alcalde accidental, Claudio Díez.

Mozos que se citan

Ernesto Fernández Seido, hijo de Antonio y de Cándido; José Muñoz Chillón, hijo de Víctor y de Marcelina; José Santamaría Medina, hijo de Vicente y de Rosario, y Esteban Vidal Rodríguez, hijo de Dionisio y de Constantina.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Matapozuelos, respecto de los mozos Servideo Gil Hernández, hijo de Marcelo y de Dolores; Miguel Hernández Nieto, hijo de Salvador y de Emilia; Manuel del Pie Hernández, hijo de Enrique y de Josefa, y Jacinto San José Rodríguez, hijo de Juan Bautista y de Baltasara.

El de Monasterio de Vega, respecto del mozo Eliseo García Espinel, hijo de Pablo y de Jovita.

El de Morales de Campos, respecto del mozo Marcelo González Delgado, hijo de Lázaro y de Clotilde.

El de Saelices de Mayorga, respecto del mozo Cayetano Fernández Vegas, hijo de José y María Mercedes.

El de La Seca, respecto de los mozos Modesto García López, hijo de Venancio y de Juliana; Eleuterio Hernández González, hijo de Benito y de María; Pedro Rodríguez Gutiérrez, hijo de Nicolás y de Gregoria, y Alejandro Tejedor Ayllón, hijo de Basilio y de María Paz.

El de Torrecilla de la Abadesa, respecto del mozo Casimiro González Reguero, hijo de Luis y de Dolores.

Núm. 236

Cogeces de Iscar

Rectificado el padrón de habitantes de esta villa, correspondiente al año actual, se halla expuesto al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y 34 del reglamento sobre población y términos municipales, las que se presentarán ante esta Comisión municipal permanente según está ordenado.

Cogeces de Iscar, 4 de Enero de 1928.—El Alcalde, Máximo González.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Matilla de los Caños.

Monasterio de Vega.

También está de manifiesto por el mismo espacio de tiempo el padrón correspondiente al año de 1927 en el Ayuntamiento de

San Miguel del Pino.

Núm. 208

Manzanillo

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1928, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Manzanillo, 11 de Enero de 1928.—El Alcalde, Tomás Rodríguez.

Núm. 214

Pedrosa del Rey

Se halla vacante la plaza de Profesora en partos titular de esta villa, para la asistencia de las familias pobres, dotada con el sueldo anual de cincuenta pesetas.

Las que aspiren a solicitarla presentarán sus instancias, en el plazo de treinta días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas del certificado o título que acredite su profesión.

Pedrosa del Rey, 11 de Enero de 1928.—El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 215

Pedrosa del Rey

Hallándose vacante la plaza de Practicante titular de Cirugía de este Ayuntamiento, con la dotación anual de trescientas pesetas, importe del 20 por 100 del sueldo del señor Médico titular, y que se pagarán por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia para su provisión por término de treinta días.

Los aspirantes que la soliciten estarán provistos de su título profesional, y presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo indicado.

Pedrosa del Rey, 11 de Enero de 1928.—El Alcalde, Julio Martín.

Núm. 242

Piñel de abajo

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal vigente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 31 de Diciembre último, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para 1928, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Fidel Sanz Gutiérrez.
- » Bruno Mariscal Sanz.
- » Cándido Moyano Moyano.
- » Claudio Matesanz Alvaro.

Parte personal

- D. Valentín Santos Castro.
- » Francisco Castaño Pedrero.
- » Teodosio Fernández Gutiérrez.
- » Leopoldo García Gutiérrez.

A la vez quedan expuestos en la Secretaría los documentos que han servido de base para las anteriores designaciones, al objeto de que sean examinados y puedan presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas dentro de siete días hábiles.

Piñel de abajo, 12 de Enero de 1928.—El Alcalde, Teodosio Fernández.

Núm. 231

Villacarralón

Don Justo Pardo Rojo, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 483 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece del día 22 del actual, en el local de esta Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia ante el Tribunal Económico-Administrativo de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarralón, 13 de Enero de 1928.—El Vocal-Presidente, Justo Pardo.

Núm. 232

Villacarralón

Don Francisco Rojo Franco (mayor), Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte personal del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados

por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores por hallarse comprendidos en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las nueve y terminará a las trece del día 22 del actual, en el local de esta Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de tres.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta, procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarralón, 13 de Enero de 1928.—El Vocal-Presidente, Francisco Rojo.

Núm. 223

Villafranca de Duero

Formadas por este Ayuntamiento las listas de los individuos mayores contribuyentes de este término municipal, a que se refiere el artículo 25 de la vigente ley Electoral para Senadores, quedan expuestas al público por el tiempo que dispone el artículo 26 de la expresada Ley, a los efectos de reclamaciones.

Villafranca de Duero, 9 de Enero de 1928.—El Alcalde, Pedro Fonseca.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de
Mayorga.
Medina del Campo.
Palazuelo de Vedija.
Trigueros del Valle.

Núm. 227

Villavaquerín

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 7 de Diciembre de 1927, ha procedido a la designación de los

vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Juan Arranz Fernández.
» Ignacio Pelayo González.
» Emeterio Guerra Matesanz.
» Cipriano de la Torre Castrillo.

Parte personal

D. Urbano Gutiez Sanz.
» Eugenio Toribio Arranz.
» Enrique López Gómez.
» Ciro Casado Cano.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente, deben formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles en esta Alcaldía.

Villavaquerín, 12 de Enero de 1928.—El Alcalde, Eliso del Olmo.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 107

El señor Coronel Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo adquirirse, para ser entregados, antes del 25 de Febrero de 1928, los artículos en las cantidades aproximadas que se expresan, por concurso de proposiciones libres, los que deseen podrán presentar ofertas por escrito en pliego cerrado dirigido al Coronel Presidente de dicha Junta, desde esta fecha hasta el día 28 del actual, a las once y media horas.

*Servicio de subsistencias***VALLADOLID**

Harina de 1.ª, 250 quintales métricos.
Harina tropa, 500 quintales métricos.
Cebada, 1.500 quintales métricos.
Paja pienso, 2.000 quintales métricos.
Ovoides, 200 quintales métricos.

*Acuartelamiento***VALLADOLID**

Carbón vegetal, ranchos, 100 quintales métricos.
Cok, ranchos, 200 quintales métricos.
Leña, ranchos, 300 quintales métricos.

SEGOVIA

Paja larga, 80 quintales métricos.

PLASENCIA

Carbón vegetal, ranchos, 90 quintales métricos.
Petróleo, 17 litros.

NOTAS.—1.ª Las ofertas de los diferentes artículos pueden hacerse por la totalidad de ellos, por varios o por uno solo y asimismo pueden referirse a lo correspondiente a una plaza, a varias o a la totalidad de ellas.

2.ª Los artículos serán entregados por el vendedor, libres de todo gasto, al Depósito o Almacén de Intendencia, en las plazas en que lo hubiere, y donde éste no exista, vendrá obligado dicho vendedor a instalar por su cuenta, en la plaza respectiva, un almacén o local donde pueda ir a surtir la tropa.

3.ª El vendedor, cuya oferta haya sido aceptada, deberá presentarse en el Gobierno militar de esta Plaza, bien personalmente o por persona debidamente autorizada para firmar la correspondiente acta o contrato.

4.ª A las proposiciones se acompañarán muestras del artículo y éstos, que serán de producción nacional para ser admitidos, deberán reunir las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones técnicas que estarán expuestos al público en la Secretaría de esta Junta, todos los días laborables desde las once y media a las doce (Parque de Intendencia), Gobiernos Militares, Comandancias Militares y Jefaturas Administrativas de las provincias respectivas.

5.ª La Junta podrá aceptar o rechazar las ofertas en total o en parte, según considere más conveniente al servicio.

6.ª Para las entradas, reconocimientos, pagos y descuentos, sobre éstos se observará cuanto disponen las disposiciones vigentes; las dudas que puedan suscitarse, se resolverán teniendo en cuenta los preceptos de la ley de Contabilidad, Reglamentos de contratación y órdenes posteriores relativas a derechos y obligaciones de los proponentes, que por el hecho de serlo, se entiende que así lo aceptan.

7.ª Si a juicio de la Junta algún vendedor no le ofreciera la suficiente garantía, se le podrá exigir por ésta el depósito reglamentario.

8.ª El importe de este anuncio y de cuantos se precisen para atraer ofertas, serán satisfechos a prorrato por los vendedores.

9.ª En las proposiciones se hará constar la procedencia de los artículos.

10.ª El proveedor que haga oferta por primera vez a esta Junta, depositará el 5 por 100 para responder de ésta, y si no se le adjudicare el artículo ofrecido, se le devolverá inmediatamente.

Valladolid, 7 de Enero de 1928.—El Comandante de Intendencia Secretario, Cirilo Junco.

VALLADOLID

Imprenta del Hospicio Provincial